**ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA CON LIMITACIÓN HORARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

# I.- Los Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El tráfico y el aparcamiento tienen una gran influencia en la calidad de vida y ambiental de nuestras ciudades. La regulación de ambos en las vías urbanas, competencia de los ayuntamientos, pretende conseguir un uso equitativo de los espacios de aparcamiento, al mismo tiempo que fomentar la utilización del transporte público, promover el uso peatonal de las calles y favorecer la fluidez del tráfico rodado y la dinámica de la actividad comercial.

La implantación de un sistema de estacionamiento regulado, con limitación horaria para la permanencia en un mismo espacio de aparcamiento es, entre otros, un instrumento adecuado para lograr los objetivos municipales, objetivos éstos que redundan en el apoyo a la pequeña y mediana empresa. Máxime con la escasez del suelo disponible con destino a aparcamiento y el aumento del parque automovilístico en este municipio en los últimos años, lo que hace necesario regular el servicio público municipal de estacionamiento de vehículos en la vía pública a través de la correspondiente Ordenanza reguladora a las necesidades actuales de movilidad, con el fin de conseguir la satisfacción del interés público mediante una distribución racional y equitativa de los estacionamientos entre todos los usuarios y para proporcionar a los ciudadanos un mayor bienestar y una mejor calidad de vida.

# II.- Necesidad y oportunidad de la aprobación de la Ordenanza..

Este Ayuntamiento ha apostado por un modelo de movilidad que no amenace la salud ni la seguridad de las personas, que no interfiera en la calidad de vida en la ciudad, que no ponga en riesgo la calidad del aire y el medio ambiente, en general, y que garantice el dinamismo económico del municipio. Por ello, el Equipo de Gobierno considera que la

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555321230376643 en [https://sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es/)

regulación del estacionamiento es la medida más eficaz para evitar la congestión de los núcleos urbanos del municipio.

# III.- Objetivos de la norma.

El objetivo de la Ordenanza indicada es regular el estacionamiento de acuerdo con la necesidades reales que se demandan por la sociedad.

# IV.-Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Lograr los objetivos señalados previamente requiere necesariamente la aprobación de una Ordenanza reguladora del estacionamiento en la vía pública con limitación horaria.

Documento firmado electrónicamente el día 09/08/2021 a las 13:04:46 por:

El Alcalde

Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555321230376643 en [https://sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es/)